

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO.

DIRECCIÓN DE SALUD

Artículo 106.- La Dirección de Salud, tiene como objetivo, desarrollar y realizar acciones que benefician la salud de los ciudadanos del Municipio; favoreciendo aspectos de promoción y prevención de la salud, seguidas del otorgamiento de servicios médicos considerados en el primer nivel de atención, en base a las siguientes facultades:

I. Promover la participación de las autoridades del municipio, en la aplicación de políticas públicas saludables que promuevan y mejoren las condiciones de salud en la población y como consecuencia su entorno;

II. Establecer vínculos de colaboración en materia de salud a fin de desarrollar, coordinar y promover programas de educación y fomento de la salud; así como, la inclusión de intervenciones médicas que mejoren la aplicación y ejercicio de los recursos asignados a la Dirección;

III. Fomentar la participación de la ciudadanía del Municipio, a través del desarrollo de actividades y acciones en grupos organizados y población en general, que coadyuven a mejorar las condiciones de salud de la comunidad en la que habitan;

IV. Coadyuvar con áreas afines dependientes del Ayuntamiento, en la implementación de estrategias de educación para la salud que facilite la adopción de hábitos.